



MINISTERIO
DE SALUD

Política ambiental institucional

San Salvador, El Salvador 2021



MINISTERIO
DE SALUD

Política ambiental institucional

San Salvador, El Salvador 2021

2021 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

Equipo técnico

Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Dirección de Salud Ambiental
Licda. Evelyn María Castro de Somoza Licda. Gabriela Quinteros Berrios	Unidad Ambiental - Dirección de Salud Ambiental
Ing. Vivian Saade Saade	Unidad de Saneamiento Básico – Dirección de Salud Ambiental
Ing. Bessy Roxana Melara	Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión
Licda. Alba Armida Escobar de Segura	Dirección Nacional de Hospitales
Dr. Rafael Antonio Martínez Bolaños	Unidad de Desarrollo – Dirección de Primer Nivel de Atención
Dra. Mayra Sáenz de Hernández	Dirección de Regulación
Téc. Rosa Élda Flores	Dirección Regional de Salud Occidental
Licda. Bessy Vanessa Ruiz	Dirección Regional de Salud Metropolitana
Lic. Dina Eugenia Bonilla	Unidad de Políticas y Entornos Saludables - Dirección de Promoción de la Salud
Licda. Karla Aracely Ávalos	Laboratorio Nacional de Salud Pública – Instituto Nacional de Salud

Comité consultivo

Ing. Gilberto Nelson Alfaro	Dirección Regional de Salud Central
Téc. Manuel Contreras	Dirección Regional de Salud Paracentral
Ing. Sixto Leodan Granados	Dirección Regional de Salud Oriental
Téc. Edwin Galván Vanegas	Unidad de Salud Barrios, San Salvador
Téc. Edgar Leonel Guzmán	Unidad de Salud Acajutla, Sonsonate
Téc. Mauricio Ernesto Alvarenga	Unidad de Salud Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Lic. Víctor Alfonso Castillo	Hospital Nacional San Pedro, Usulután
Ing. Ernesto Antonio Magaña	Hospital Nacional San Juan de Dios, Santa Ana
M.V. Jacqueline Villatoro	Zoonosis – Dirección de Salud Ambiental
Lic. Mario Machón Andino	UMA – FOSALUD

Índice

Acuerdo	6
I .Introducción	7
II. Objetivos	8
III. Justificación	8
IV. Alcance	9
V .Principios	9
VI. Componentes, Estrategias y Líneas de acción	9
1. Componente 1. Saneamiento Ambiental	9
Estrategia 1.1. Implementación de las 3R (reducir, reutilizar y recuperar)	10
Estrategia 1.2. Sustancias químicas, desechos y residuos peligrosos	12
Estrategia 1.3. Tratamiento de aguas residuales y Disposición sanitaria de excretas	13
Estrategia 1.4 Educación en saneamiento ambiental	13
2. Componente 2. Agua	14
Estrategia 2.1. Uso racional del agua con enfoque de protección ambiental	14
Estrategia 2.2 Educación ambiental sobre uso racional del agua	14
3. Componente 3. Cambio climático	14
Estrategia 3.1 Control de emisiones atmosféricas	15
Estrategia 3.2 Uso racional de transporte	15
Estrategia 3.3 Uso racional y eficiente de la energía eléctrica	15
Estrategia 3.4 Compras sostenibles	16
Estrategia 3.5 Uso de energía renovable	16
Estrategia 3.6 Mantenimiento de áreas verdes en establecimientos de salud	17
Estrategia 3.7 Educación ambiental en Cambio climático	17
VII. Derogatoria	17
VIII. Vigencia	17
IX. Glosario	18
X. Referencias bibliográficas	19



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, 21 de diciembre de 2021

ACUERDO N° 2982

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República, establece en su artículo 117, que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.
- II. Que la Ley de Medio Ambiente en su artículo 4 declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental. Además el artículo 6 literal d), establece como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental.
- III. Que el artículo 56 del Código de Salud, establece que el Ministerio por medio de los organismos regionales, departamentales y locales de salud, desarrollarán programas de saneamiento ambiental.
- IV. Que mediante Acuerdo n.º 282, de fecha 29 de enero del año 2019, se emitió la Política Ambiental Institucional, el cual requiere ser actualizada, con el propósito de fortalecer, impulsar e implementar las estrategias que contribuyan a proteger el medio ambiente a través de acciones del personal de salud, que labora en las diferentes dependencias del MINSAL.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir la siguiente:

Política ambiental institucional

I. Introducción

El Ministerio de Salud, incorpora el eje ambiental como prioridad en la implementación de la dimensión de protección ambiental, en base al cumplimiento del marco legal vigente.

Por la naturaleza de los servicios de atención en salud que presta el MINSAL a la población, la institución requiere la implementación de medidas y buenas prácticas ambientales, desde las oficinas administrativas, hospitales nacionales y establecimientos de salud de primer nivel, orientadas al uso racional de los recursos, el manejo sanitario de los desechos sólidos y vertidos que se generan, así como el control de otros aspectos ambientales.

La Dirección de Salud Ambiental (DISAM) a través de la Unidad Ambiental, formula la presente Política Ambiental Institucional, con el propósito de implementar estrategias que contribuyan a proteger el ambiente a través de acciones del personal que labora en las diferentes dependencias del MINSAL.

La Unidad Ambiental, brindará las directrices para la aplicación de la política, fortaleciendo su implementación con el apoyo de los comités de gestión ambiental y eficiencia energética institucionales, en los establecimientos de salud y áreas administrativas.

La Política ambiental institucional, contiene las estrategias y acciones a implementar con la finalidad de proteger y conservar el ambiente, englobadas en los componentes de: saneamiento ambiental, agua y cambio climático.

II. Objetivos

General

Establecer las estrategias y líneas de acción para impulsar la gestión ambiental institucional, en los diferentes niveles de gestión y atención del Ministerio de Salud.

Específicos

1. Promover el cumplimiento del marco legal vigente, así como las estrategias y líneas de acción de la Política ambiental institucional para el manejo de sustancias químicas, desechos y residuos sólidos, tratamiento aguas residuales y disposición sanitaria de excretas.
2. Establecer e implementar las acciones y medidas ambientales orientadas al ahorro, uso racional y eficiente del agua, con el fin de proteger el recurso hídrico desde las actividades institucionales.
3. Aplicar medidas para reducir el impacto del cambio climático, orientadas al control de emisiones atmosféricas, uso racional de transporte, eficiencia energética, compras sostenibles, uso de energía renovable y recuperación de áreas verdes en los establecimientos del Ministerio de Salud.
4. Incorporar la educación ambiental, como eje transversal en las estrategias y líneas de acción de la Política ambiental institucional.

III. Justificación

Los establecimientos de salud, generan a partir de su funcionamiento, desechos sólidos comunes y bioinfecciosos, aguas residuales, sustancias químicas, emisiones, los cuales pudieran ocasionar impactos sociales y ambientales en el entorno donde funcionan, si no se aplicaran acciones de control y manejo sanitario y ambiental.

Debido a la naturaleza de los servicios que presta el MINSAL a la población, como son: servicios integrales para la conservación y restablecimiento de la salud, se considera imprescindible, la formulación e implementación de la presente política, con el fin de proteger la salud, desde la estrecha relación que ésta guarda con el ambiente, desde el quehacer institucional, para contribuir a su conservación, protección y recuperación.

IV. Alcance

La Política ambiental institucional, se aplicará a nivel nacional en todas las dependencias del MINSAL y su cumplimiento será responsabilidad de las jefaturas correspondientes a través del personal que dirige.

V. Principios

En concordancia con la Política Nacional de Medio Ambiente (MARN), la Política ambiental institucional, se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Precaución:** exige que en caso de amenaza para el medio ambiente o la salud y en una situación de incertidumbre científica, se tomen las medidas apropiadas para prevenir el daño.
2. **Educación ambiental:** se fomentará la cultura ambientalista concientizando al personal de MINSAL, sobre la protección y conservación del medio ambiente desde las actividades institucionales.
3. **Ética ambiental:** considera especialmente las obligaciones que los individuos tienen con el medio ambiente y cómo deben ordenar sus acciones, para no afectarlo.

VI. Componentes, estrategias y líneas de acción

La Política ambiental institucional desarrolla tres principales componentes con sus estrategias y líneas de acción, definidas de la siguiente forma:

Componente 1: Saneamiento ambiental

Incluye las estrategias y líneas de acción, para el manejo de desechos y residuos comunes y peligrosos, sustancias químicas, tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de excretas.

Objetivo 1

Promover el cumplimiento del marco legal vigente, estrategias y líneas de acción de la Política ambiental institucional, para el manejo de desechos y residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de excretas.

Estrategia 1.1 Implementación de las 3R (reducir, reutilizar y recuperar)

Líneas de acción

1.1.1 Reducir

a) Papel:

- Reducir la impresión de documentos, limitándola a los estrictamente necesarios, utilizando medios electrónicos y de almacenamiento masivo, entre otros.
- Antes de imprimir, revisar exhaustivamente notas y documentos, para evitar desperdicio de recursos (papel, tinta, energía eléctrica).
- Imprimir a doble cara memorándum, oficios y sus anexos de carácter oficial, tanto internos como externos.
- Los equipos de supervisión o auditorías internas de cualquier disciplina, requerirán información del personal supervisado, en formato digital, para evitar impresiones y gasto de papel.
- Los formatos tradicionales utilizados en laboratorio, enfermería, expedientes clínicos, registro e inventario de medicamentos, se actualizarán a ediciones en las que se realice una valoración del contenido y distribución de la información, con el fin de optimizar el papel. Otros de tipo administrativo (como solicitudes de transporte, misiones oficiales, permisos personales) deberán ajustarse para optimizar el uso de papel.
- Los memorándums internos para conocimiento y notificaciones a grupos de personal, deben enviarse en formato digital, vía correo electrónico, el personal firmará una lista única de recibido.
- Los hospitales nacionales y unidades de salud implementarán de forma progresiva un sistema informático de atención al paciente para el control de expedientes clínicos.

b) Plástico de un solo uso:

- Establecer en los términos de referencia, que en los procesos de contratación de bienes y servicios, se sustituya el plástico de un solo uso, priorizando el uso de productos reutilizables y en caso de ser necesario, por alternativas biodegradables.
- El personal del MINSAL, debe contar con sus recipientes individuales lavables y reutilizables, para evitar el consumo de productos desechables.
- Al realizar reuniones de trabajo, capacitaciones, talleres, entre otros, se deben utilizar productos lavables reutilizables.
- En áreas de farmacia de hospitales y unidades de salud, se señalará con el mensaje: "Este establecimiento reduce el plástico de un solo uso y cuida el medio ambiente" con lo cual, aplicará la entrega de medicamentos sin uso de

bolsa plástica, promoviendo que el usuario lleve su propia bolsa reutilizable para los medicamentos.

- En área de farmacias los comprobantes de entrega de recetas, se archivarán en un lugar seguro, sin la utilización de bolsas plásticas.
- En los cafetines internos de los establecimientos de salud y oficinas, el personal del MINSAL, llevará sus utensilios reutilizables para el consumo de alimentos y bebidas.
- El servicio de alimentación y dietas de los hospitales nacionales, deberá sustituir los recipientes desechables, por recipientes con tapadera de material reutilizable, a excepción de servicios de pacientes aislados.
- En caso de contratación de servicio de alimentación externo, se establecerá en los términos de referencia, el mecanismo de entrega y retiro de los recipientes reutilizables.

1.1.2 Reutilizar

- a) Los hospitales y unidades de salud que cuenten con áreas verdes, reutilizarán residuos sólidos comunes como llantas, recipientes plásticos, cajas de madera, entre otros, como macetas o cercos, para colocar plantas ornamentales.
- b) En oficinas administrativas, se deben reutilizar residuos sólidos comunes como papel, cartón, plástico y otros libres de contaminación.
- c) Todo el personal del MINSAL debe disponer en las oficinas de utensilios reutilizables y lavables, tales como: platos, tazas, vasos, cucharas, tenedores, cuchillos, entre otros, con adecuadas medidas higiénicas.

1.1.3 Recuperar

- a) Todos los residuos que posean valor y condiciones físicas que le otorguen la propiedad de reciclable, se deben recuperar, separándolos en el lugar de trabajo, para su posterior reciclaje, con base en la Ley de gestión integral de residuos sólidos y fomento del reciclaje.
- b) Al contar con un servicio privado para la recolección de residuos reciclables, la administración responsable de la entrega de los materiales separados y recuperados para reciclar, debe asegurarse que los gestores prestadores de servicio, cuenten con la debida autorización del MARN para garantizar que los residuos entregados sean gestionados en forma ambiental y sanitariamente segura.
- c) Los residuos recuperados pueden ser entregados a gestores autorizados, a través de cualquiera de las dos modalidades: venta o intercambio de residuos por insumos consumibles, dentro del establecimiento de salud u oficinas.
- d) Las áreas administrativas apoyarán la gestión para la compra de recipientes diferenciados por color para cada tipo de material (papel, plástico, metales, vidrio, otros), que serán ubicados como estaciones de separación y

recuperación de residuos reciclables en puntos visibles, estratégicos y accesibles, tanto para el personal como para usuarios externos que contribuyan a la práctica de la recuperación de materiales reciclables.

- e) Los desechos sólidos comunes que, por su naturaleza, no puedan ser recuperados, deben ser entregados al servicio de recolección, para ser transportados a un sitio de disposición final autorizado. Estos desechos no deberán ser quemados dentro o fuera de los establecimientos de salud.

1.1.4 Desechos sólidos especiales

El proceso de descarga para residuos como camas hospitalarias, mobiliario de oficina, Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), debe cumplir los procedimientos administrativos establecidos.

Estrategia 1.2 Almacenamiento de sustancias químicas, desechos y residuos peligrosos

Líneas de acción

1.2.1 Almacenamiento de sustancias químicas

- a) Los establecimientos de salud deben disponer de bodegas para almacenar sustancias químicas, de acuerdo a su naturaleza y cumplir con el marco regulatorio institucional vigente del MINSAL, en relación al almacenamiento de sustancias químicas peligrosas y con el marco regulatorio, en materia de sustancias, desechos y residuos peligrosos.
- b) Implementar procesos educativos para sustituir progresivamente el uso de sustancias químicas para el control de vectores, teniendo como alternativas el uso de medidas biológicas y físicas.

1.2.2 Manejo de desechos y residuos peligrosos

- a) Los establecimientos de salud, deben cumplir con el marco regulatorio en materia de sustancias, desechos y residuos peligrosos.
- b) Sustituir de forma progresiva, los equipos e instrumentos que generan desechos peligrosos como equipos de rayos "X" convencionales, termómetros de mercurio, amalgamas, entre otros, considerando materiales amigables con el ambiente, así como tecnologías digitales, que orienten a la producción más limpia.
- c) Los recipientes o contenedores vacíos de sustancias químicas, deben ser separados en el origen y manejados como desechos peligrosos.
- d) Los desechos bioinfecciosos generados, deben ser manejados de acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio para el manejo de desechos bioinfecciosos.

- e) Los RAEE, deben almacenarse en forma separada del resto de desechos comunes, en un sitio señalizado y bajo techo, con acceso restringido.
- f) Los desechos químicos generados, deben ser almacenados bajo condiciones físicas adecuadas (área destinada y exclusiva para dichos materiales, piso impermeable, acceso restringido, señalización y rotulación, entre otros).
- g) La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos y residuos peligrosos, debe garantizarse a través de la contratación de empresas gestoras debidamente autorizadas por el MARN.

Estrategia 1.3 Tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de excretas

Línea de acción

1.3.1 Cumplimiento del marco regulatorio vigente de aguas residuales y excretas

- a) Los hospitales nacionales que generen aguas residuales de tipo ordinario y especial, deben cumplir con el marco regulatorio, para el tratamiento y descarga de aguas residuales y excretas.
- b) Las unidades de salud y áreas que generen aguas residuales, aguas negras y grises de tipo ordinario y excretas sin arrastre de agua, deben cumplir con el marco regulatorio establecido.

Estrategia 1.4 Educación en saneamiento ambiental

Línea de acción

1.4.1 Desarrollo de actividades educativas sobre saneamiento ambiental

Los comités de gestión ambiental, en sus áreas de trabajo, realizarán actividades de educación ambiental, para la implementación de la estrategia 3 Rs, almacenamiento de sustancias químicas, manejo de desechos y residuos peligrosos, tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de excretas.

Componente 2: Agua

Incluye las acciones y medidas ambientales orientadas al ahorro, uso racional y eficiente del agua, con el fin de protegerla desde las actividades institucionales.

Objetivo 2

Establecer e implementar las acciones y medidas ambientales orientadas al ahorro, uso racional y eficiente del agua, con el fin de proteger el recurso hídrico desde las actividades institucionales.

Estrategia 2.1 Uso racional del agua con enfoque de protección ambiental

Línea de acción

2.1.1 Medidas para el uso racional del agua

- a) Hacer uso racional del agua, utilizando la cantidad necesaria para higiene personal, limpieza, riego de áreas verdes, lavado de equipo, utensilios y vehículos institucionales.
- b) El área de mantenimiento debe realizar acciones preventivas para evitar fugas o identificarlas oportunamente, gestionando su reparación.
- c) Sustituir de manera progresiva los servicios sanitarios y lavamanos tradicionales, por los que incluyan dispositivos de ahorro de agua (sensores, reguladores de flujo u otra tecnología que permita el ahorro de agua).
- d) Recolección de aguas lluvias para uso de limpieza y jardín en establecimientos de salud, aplicando las medidas adecuadas de almacenamiento y manejo para evitar la proliferación de vectores.

Estrategia 2.2 Educación ambiental sobre uso racional del agua

Línea de acción

2.2.1 Desarrollo de actividades educativas con enfoque ambiental

Los comités de gestión ambiental, en sus áreas de trabajo, realizarán actividades de educación ambiental, para la protección del agua, desde el quehacer institucional.

Componente 3: Cambio climático

Consiste en la implementación de estrategias y líneas de acción orientadas al control de emisiones atmosféricas, uso racional de transporte, eficiencia energética, compras sostenibles, uso de energía renovable y mantenimiento de áreas verdes en establecimientos de salud.

Objetivo 3

Aplicar medidas para reducir los impactos del cambio climático, orientadas al control de emisiones atmosféricas, uso racional de transporte, eficiencia energética, compras sostenibles, uso de energía renovable y reforestación de áreas verdes en establecimientos de salud.

Estrategia 3.1 Control de emisiones atmosféricas

Línea de acción

3.1.1 Monitoreo de emisiones atmosféricas de calderas en hospitales nacionales

Los hospitales que dispongan de calderas u otros equipos que puedan generar emisiones a partir de la combustión, deben cumplir con la normativa relativa a emisiones atmosféricas de fuentes fijas.

Estrategia 3.2 Uso racional de transporte

Línea de acción

3.2.1 Uso eficiente de transporte institucional

- a) Se deberán planificar rutas de trabajo del personal, con el fin de optimizar el transporte, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.
- b) Implementar en las oficinas del Nivel Superior y en regiones de salud, el uso de tecnología para capacitaciones a través de videoconferencias y otros lineamientos institucionales, para reducir el desplazamiento del personal.
- c) Evitar el gasto de combustible en los vehículos nacionales, haciendo buen uso del aire acondicionado.

Estrategia 3.3 Uso racional y eficiente de la energía eléctrica

Línea de acción

3.3.1 Aplicar medidas de ahorro energético

- a) Apagar lámparas y equipos eléctricos de oficina, al salir de las instalaciones y en horas en que no se estén utilizando.
- b) Desconectar equipos eléctricos de oficina, durante períodos vacacionales.
- c) Considerar en el diseño de nuevos establecimientos de salud o adecuación de áreas, la instalación de interruptores independientes, con el fin de iluminar áreas que lo requieran, de acuerdo a espacios individuales.
- d) Sustituir progresivamente lámparas tradicionales por luminarias ahorradoras.

- e) Mantenimiento oportuno de equipos de aire acondicionado.
- f) Uso eficiente de los equipos de aire acondicionado en oficinas, acorde a la necesidad de climatización de cada espacio, así como el uso responsable estableciendo su horario y apagando los equipos siempre que no haya personal en oficinas.
- g) Al adquirir equipos eléctricos y electrónicos, las especificaciones técnicas deberán contener criterios de eficiencia energética, los cuales serán definidos por las unidades solicitantes.

Estrategia 3.4 Compras sostenibles

Línea de acción

3.4.1 Aplicar criterios ambientales en la compra y contrato de servicios institucionales

- a) Incorporar en los instrumentos de compra o contratación para la adquisición de bienes o servicios, los requisitos que propicien la protección del medio ambiente y la responsabilidad social.
- b) Adquirir productos e insumos de buena calidad que garanticen la durabilidad y ciclos de vida más largos.
- c) Evitar la producción de residuos, optando por materiales sostenibles.
- d) El mecanismo de retiro de desechos peligrosos, se establecerá en los procesos de gestión de compra de bienes y contratos de servicios.

Estrategia 3.5 Uso de energía renovable

Línea de acción

3.5.1 Considerar diseños de establecimientos de salud amigables con el medio ambiente

- a) Al proyectar nuevas edificaciones, incluir desde la formulación de proyectos, el aprovechamiento de agua, energía solar, ventilación e iluminación natural.
- b) Los directores, jefaturas y coordinadores de las diferentes dependencias del MINSAL, realizarán gestión para proyectos en los establecimientos de salud que incorporen energía renovable.

Estrategia 3.6 Mantenimiento de áreas verdes en establecimientos de salud

Línea de acción

3.6.1 Dar mantenimiento a las áreas verdes de establecimientos de salud

- a) Dar mantenimiento de recorte de maleza y riego periódico en las áreas verdes de los establecimientos de salud.
- b) Siembra de plantas, árboles y arbustos en zona interna y perimetral, con el fin de crear un clima agradable y contribuir a la transformación de CO₂ en oxígeno.

Estrategia 3.7 Educación ambiental en cambio climático

Línea de acción

3.7.1 Desarrollo de actividades educativas con enfoque ambiental

Los comités de gestión ambiental, en sus áreas de trabajo, realizarán actividades de educación ambiental, para reducir el impacto del cambio climático, desde el quehacer institucional.

VII. Derogatoria

Derogase la Política ambiental institucional, del 24 de enero de 2019.

VIII. Vigencia

La presente política entrará en vigencia a partir de su firma, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "MINISTERIO DE SALUD" at the top and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom, with a central emblem.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

IX. Glosario

1. **Aguas residuales de tipo especial:** Son aguas residuales generadas por actividades agroindustriales, industriales, hospitalarias y todas aquellas que no se consideran de tipo ordinario.
2. **Compras sostenibles:** Son compras en las que se garantiza la relación calidad-precio, considerando para su elección el mejor valor económico, con la finalidad de generar beneficio, no solo a la institución, la sociedad y a la economía, sino al mismo tiempo minimizando el daño al medio ambiente.
3. **Cuerpo receptor:** Río, quebrada, lago, laguna, embalse, mar, estero, manglar, pantano, donde se vierten aguas residuales tratadas, excluyendo el sistema de alcantarillado y el suelo.
4. **Desechos:** Son aquellos materiales no peligrosos sólidos o líquidos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza y que, no teniendo una utilidad o valor económico inmediato para su actual poseedor, se transforma en indeseable.
5. **Desechos bioinfecciosos (DB):** Desecho impregnado con sangre, secreciones y otros fluidos de pacientes y animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, procedimientos de diagnóstico, tratamiento e investigación que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos expuestos a ellos y al ambiente. Se incluyen los desechos infecciosos, punzo cortantes, patológicos y los sólidos comunes, que han estado en contacto o son descartados conjuntamente con DB.
6. **Desechos peligrosos:** Cualquier material sin uso directo o descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidante, infecciosas, bioacumulativas, ecotóxicas o radioactivas u otras características que ocasionan peligro o ponen en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por sí solos o al contacto con otro desecho.
7. **Embalaje:** Envoltura con que se protege un objeto que se va a transportar.
8. **Energía renovable:** Es la que proviene de fuentes de energía inagotables.
9. **RAEE:** Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
10. **Reciclaje:** es la transformación bajo procesos físico-químicos, térmicos o biológicos de un material o producto que ha sido desechado y es incorporado

nuevamente a un ciclo de producción y un consumo similar o diferente para el que fue creado inicialmente.

11. **Recuperar para reciclar:** Aprovechar al máximo posible los residuos, dándoles valor ambiental y económico como materia prima, iniciando desde la separación en el origen, para conducirlos a un proceso de reciclaje.
12. **Reducir:** consiste en disminuir la cantidad de residuos o desechos, a través del uso racional de los recursos y productos, la modificación de los hábitos de consumo o las compras selectivas.
13. **Residuos:** Son aquellos remanentes sólidos, que poseen un valor adicional y que se les puede incorporar a un nuevo ciclo de vida mediante la reutilización, recuperación y reciclaje.
14. **Residuos peligrosos:** material que reviste características peligrosas, que después de servir a un propósito específico, todavía conserva propiedades físicas y químicas útiles y por lo tanto puede ser reutilizado, reciclado, regenerado o aprovechado con el mismo propósito u otro diferente.
15. **Reutilizar:** Es la acción que permite volver a utilizar los bienes o productos desechados, denominados residuos y darles un uso igual o diferente a aquel para el que fueron fabricados.
16. **Reutilizable:** material o producto que tiene la capacidad de ser usado en más de una ocasión, de la misma forma u otra para la que fue producido.

X. Referencias bibliográficas

1. Guía para elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental (año 2015 y actualizada por el MARN el 29 de noviembre 2017)
2. Política Nacional de Medio Ambiente, 2012.
3. Línea de base de consumo institucional, abril 2017 (Lic. Evelyn Castro de Somoza, Unidad Ambiental, MINSAL)
4. Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 2021
5. Ley de Gestión Integral de residuos y fomento del reciclaje, Decreto 527, Diario Oficial, Tomo 426, N° 40. febrero de 2020.